

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: La realización de la III Reunión de la Comisión de Artes (CA) y la II Reunión Extraordinaria de la Comisión de Artes del MERCOSUR Cultural: Instituciones de Financiamiento de la Cultura en el marco de la Presidencia Pro Témpace del Paraguay 2015 a realizarse el 17 y 18 de setiembre del corriente año en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

RESULTANDO: I) Que Uruguay participa de esta Comisión en forma activa. -----

II) Que la participación en las Comisiones del MERCOSUR son un compromiso país asumido e implica la realización de al menos una reunión presencial por Presidencia pro témpace. -----

CONSIDERANDO: El interés del Ministerio de Educación y Cultura por mantener una participación activa en las Comisiones del MERCOSUR, amerita la participación de la Directora de Programas Culturales de la Dirección Nacional de Cultura, Sra. Begoña Ojeda. -----

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----


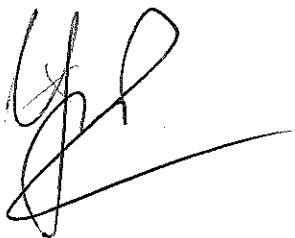
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE: 07 SEP 2015

1) **DECLÁRASE** en misión oficial, entre los días 16 y 18 de setiembre de 2015, la participación de la funcionaria de la Dirección Nacional y Cultura, Begoña Ojeda, Directora de Programas Culturales, en la III Reunión de la Comisión de Artes (CA) y la II Reunión Extraordinaria de la Comisión de Artes del MERCOSUR Cultural: Instituciones de Financiamiento de la Cultura, a llevarse a cabo en Asunción, República del Paraguay los días 17 y 18 de setiembre del corriente año. -----

2) **ESTABLÉCESE** que viático correspondiente a 3 (tres) días 25% (16 al 18/09) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, totaliza la suma de U\$S 190 (dólares americanos ciento noventa) y se abonará según lo establecido por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 235, de la Unidad Ejecutora 001, Programa 280, del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----

- 3) **PRECÍSASE** Que el costo del pasaje Montevideo – Asunción – Montevideo, incrementado en un 15% asciende a U\$S 610 (dólares americanos seiscientos diez) y se abonará con cargo a refuerzos de rubros de “Rentas Generales” en el Programa 280, Objeto del Gasto 232 del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” -----
- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sra. Begoña Ojeda -----
- 5) **LA** percepción del viático diario de hasta el 10%, estará sujeta a la acreditación fehaciente de los gastos incurridos. -----
- 6) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada, a su regreso, del gasto efectuado. -----
- 7) **ELÉVESE** a la Secretaría de la Presidencia de la República, según Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015. -----
- 8) **COMUNÍQUESE** a la interesada, a la Dirección Nacional de Cultura, al Área de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----
- 9) **PASE** por su orden al Área Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----
2015-11-0003-0983



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

